

REGLAMENTO ESCOLAR INTERNO DEL CBTis No. 146 JOSÉ VASCONCELOS CICLO ESCOLAR 2019-2020

CONSIDERACIONES GENERALES.

Toda institución, como parte importante de la sociedad en que vive, basa su trabajo y organización en normas. Éstas, regulan las relaciones que se dan entre las partes que la integran. Por tal motivo se establece el presente reglamento escolar, que regirá armónicamente las buenas relaciones entre los miembros que integran la comunidad escolar (docentes, administrativos, directivos, alumnos y padres de familia) y será de observancia obligatoria:

FUNDAMENTO LEGAL

El presente Reglamento se sustenta en el Reglamento General de los Planteles dependientes de la U.E.M.S.T.I.S. y en los Reglamentos Escolares anteriores de este plantel.

CAPÍTULO I

DE LA CONDICIÓN DE LOS ALUMNOS:

ARTÍCULO 1º	Se consideran alumnos de esta Institución aquellos inscritos oficialmente dentro de los periodos establecidos en el ciclo escolar vigente.
ARTÍCULO 2º	Los alumnos dentro de la Institución son considerados al termino del semestre a. Regulares: Cuando solo adeudan: <ul style="list-style-type: none">• 0 asignaturas, 0 módulos.• 1 asignatura y 1 módulo.• 2 asignaturas, 0 módulos• 1 asignatura y 0 módulos.• 0 asignaturas y 1 módulo. b. Irregulares: Cuando adeudan: <ul style="list-style-type: none">• 3 o más asignaturas.• 2 asignaturas y un módulo.• 1 asignatura y 2 módulos.• 2 módulos.
ARTÍCULO 3º	El alumno tendrá derecho a regularizarse en los periodos de exámenes extraordinarios y recursamientos de acuerdo al Calendario Oficial del plantel y a las Normas de Control Escolar vigente.
ARTÍCULO 4º	Un alumno causa Baja Definitiva cuando después de los periodos de exámenes extraordinarios y de recursamiento siga siendo irregular; de conformidad con los artículos 2º y 5º inciso B.

ARTÍCULO 5º	<p>Los alumnos pueden presentar dos tipos de bajas. (Normas de Control Escolar vigente)</p> <p>A. Baja temporal en el plantel.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La baja temporal se aplica por solicitud del padre o tutor legal, o como medida preventiva o disciplinaria del plantel. • El tiempo que transcurra por la baja temporal, no deberá exceder dos semestres. • En todos los casos la baja, se contabiliza dentro del plazo máximo de diez semestres, para concluir el bachillerato en la educación presencial. <p>B. Baja definitiva en el plantel.</p> <p>La baja definitiva puede darse por las siguientes causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por solicitud del alumno y padre o tutor legal. • Como medida preventiva o disciplinaria del plantel. • Cuando no registre reinscripción por cuatro semestres consecutivos, sin justificación alguna. • Cuando presente 5 materias reprobadas al término del semestre. <p>Cuando supere el número establecido de asignaturas y/o módulos no acreditados para la reinscripción. Ver artículo 4º.</p>
--------------------	--

CAPÍTULO II

DERECHOS GENERALES DEL ALUMNO:

ARTÍCULO 6º	Recibir en equidad e igualdad de circunstancias la enseñanza que ofrece el plantel, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole. En pleno cumplimiento del artículo 3ro. Constitucional.
ARTÍCULO 7º	Hacer uso adecuado de todos los talleres, laboratorios, aulas, biblioteca y centros de cómputo de la institución, según la asignatura o módulos que corresponda.
ARTÍCULO 8º	Utilizar los recursos y materiales de biblioteca, taller, laboratorios y centros de cómputo de acuerdo con los reglamentos internos de cada área.
ARTÍCULO 9º	Participar en equipos representativos y clubes de acuerdo a sus intereses y aptitudes. Deben reunir estándares académicos, asistencia y disciplina (consultar reglamento escolar, deportivo y cultural)
ARTÍCULO 10º	Recibir atención adecuada por el personal de esta institución.
ARTÍCULO 11º	Solicitar en los periodos correspondientes una beca vigente que ofrece el gobierno federal, estatal y/o instituciones, beca alimenticia
ARTÍCULO 11a	Solicitar en los periodos correspondientes beca alimenticia que ofrece el plantel
ARTÍCULO 12º	Hacer uso del buzón de quejas y/o sugerencias ubicadas en puntos estratégicos del plantel de forma no anónima.
ARTÍCULO 13º	Tramitar en la Oficina de Orientación Educativa, el justificante de inasistencia teniendo como plazo los siguientes 3 días hábiles después de la falta presentando los documentos que acrediten su inasistencia. Pasados los 3 días no se realiza justificante alguno.
ARTÍCULO 14	El justificante tendrá una vigencia de 7 días hábiles para que el docente lo reciba y acredite como válido. Pasando los 7 días no tendrá validez

ARTÍCULO 15º	En caso de estar bajo tratamiento médico o padecer una enfermedad, deberá informarlo a la Oficina de Orientación Educativa presentando constancia médica o tratamiento. Con el propósito de darle seguimiento y atención.
ARTÍCULO 16º	La Oficina de Orientación Educativa enviara a los docentes del grupo al cual pertenezca el alumno que se encuentre en tratamiento médico o padezca una enfermedad.

DE LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS ALUMNOS:

CAPÍTULO III

DE LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

ARTÍCULO 17º	El alumno registrará su entrada y salida del plantel por medio del Sistema de Asistencia Escolar, pasando su credencial por el lector óptico instalado en la entrada de la escuela. Presentarla cuando sea requerida por alguna autoridad, personal docente o de apoyo.
ARTÍCULO 18º	El tiempo de tolerancia para entrar únicamente a su primera clase del día será de 10 minutos, en las siguientes clases no tendrá tolerancia y se sujetaran a las normas que estipule el docente en turno.
ARTÍCULO 19º	El alumno debe cumplir con un mínimo de 80% de asistencia, para acreditar el curso en cada una de sus asignaturas y/o modulo, de no cumplirlo pierde el derecho de presentar examen extraordinario y/o curso intersemestral. En cumplimiento de las normas de control escolar
ARTÍCULO 20º	En el caso de los módulos de las carreras no existe examen de regularización, es recursamiento directo. Esto en cumplimiento de las normas de control escolar
ARTÍCULO 21º	La asistencia a la clase de tutorías es obligatoria y es un requisito cumplir con el 80% de asistencia para su reinscripción. En caso de no acreditar, el alumno tendrá que cumplir un recursamiento semestral a contra turno de 100 horas de Servicio Comunitario.
ARTÍCULO 22º	Asistir puntualmente a las actividades cívicas, culturales o deportivas a las que sean convocados con la autorización de la Subdirección Académica o del Dpto. de Servicios Docentes.
ARTÍCULO 23º	Guardar respeto y disciplina en las ceremonias cívicas, conferencias, exposiciones, foros, ferias, visitas a empresas y en toda aquella actividad que realice con la Institución.
ARTÍCULO 24º	Las inasistencias colectivas de grupo a una clase, será motivo de amonestación escrita por parte del Departamento de Servicios Escolares a través de la Oficina de Orientación Educativa dando por enterado al del padre o tutor.

ARTÍCULO 25º	La segunda inasistencia colectiva a una jornada escolar , será motivo de una suspensión grupal por 3 días dando por vistos los temas correspondientes.
ARTÍCULO 26º	Si por alguna razón, se tienen algunas sesiones sin clase en una jornada de labores, no se deberá abandonar la escuela, debiendo en este caso, esperar a los maestros restantes para recibir las clases correspondientes.
ARTÍCULO 27º	Los justificantes expedidos por la Oficina de Orientación Educativa, no implican la aplicación o evaluación de los trabajos escolares y/o exámenes correspondientes, ya que esto es competencia del titular de la asignatura o submódulo quien determina lo conducente en cada caso.

CAPÍTULO IV

DE HIGIENE Y CONSERVACIÓN ESCOLAR

ARTÍCULO 28º	La institución se reserva el derecho de suspender temporalmente a los alumnos que no cumplan con las disposiciones en cuanto a imagen personal dentro y fuera del plantel.
ARTÍCULO 29º	Propiciar acciones de limpieza en las áreas escolares, a través de su ejemplo y participación.
ARTÍCULO 30º	Recibir, conservar limpia y ordenada el aula, mesabancos talleres, laboratorios y áreas de esparcimiento.
ARTÍCULO 31º	Retirar todo material utilizado para actividades académicas dentro de las instalaciones, de una vez concluidas
ARTÍCULO 32º	En horas de libres de clases o exámenes, los alumnos no deberán permanecer en las aulas, pasillos, escaleras, laboratorios; para ello utilizar los campos y canchas deportivas, con la finalidad de conservar adecuadamente las aulas.
ARTÍCULO 33º	No dañar o causar deterioros a los edificios y anexos escolares, ni escribir letreros, grafiti en el mobiliario o instalaciones del plantel, de hacerlo se tendrá que cubrir el desperfecto.
ARTÍCULO 34º	No tirar basura fuera de los depósitos instalados para ello, respetando su debida clasificación.
ARTÍCULO 35º	Usar correctamente y no dañar materiales de apoyo y recursos didácticos que se utilizan para impartir las clases (proyectores, pizarrón, frisos, mantas, etc.). De no hacerlo se tendrá que cubrir el costo del desperfecto.
ARTÍCULO 36º	Evitar utilizar áreas verdes como lugares de tránsito o descanso.
ARTICULO 37º	El alumno es responsable de sus libros, cuadernos, dispositivos electrónicos, material de trabajo escolar y objetos de uso personal (celular, Tablet, laptop, jue.

<p>ARTÍCULO 38º</p>	<p>Por razones de higiene y como expresión de respeto a la Institución y a la comunidad escolar, los alumnos deberán cumplir las siguientes disposiciones:</p> <p>Hombres y mujeres:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Corte de cabello escolar • No debe tapar la cara rostro descubierto • No cortar en escalonadas • No cortes laterales • El cabello debe ser de color natural, sin tintes, decoloraciones, luces, mechas californianas, cortinas, etc. • Patillas y barba bien recortada. • Uñas cortas y limpias, no acrílicas • Por su seguridad no se permite usar accesorios como: pulseras, gargantillas, anillos, estoperoles, cadenas, etc. • No se permiten el uso de: aretes, arracadas u otros objetos en las cejas, boca, nariz, etc. • No se permiten lentes oscuros, salvo indicación médica. • No se permite el uso de gorras. Paliacates, accesorios extravagantes.
----------------------------	--

CAPÍTULO V

UNIFORME

<p>ARTÍCULO 39º</p>	<p>Asistir diariamente con el uniforme, es un signo distintivo de los estudiantes de este plantel, por lo cual todo alumno deberá portarlo en todo momento dentro y fuera de la escuela, con respeto y en todas las actividades que este reglamento señala y determine. (así como en todas las actividades escolares en las que el alumno participe)</p> <p>HOMBRES:</p> <p>Playera blanca tipo polo con el logo del plantel (no deberá portar playera de otro color debajo, excepto color blanco) la camisa deberá ser fajada.</p> <p>Pantalón escolar gris tipo dickies (no mezclilla), no ancho, a la cintura, a su medida, no entubado ni con dibujos o bolsas laterales; Calzado escolar, color negro ÚNICAMENTE. SUÉTER ESCOLAR OSUDADERA INSTITUCIONAL no se autoriza ningún otro color</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberán traer diariamente la credencial vigente y presentarla cuando sea requerida por alguna autoridad, personal docente o de apoyo, así como entrar o salir del plantel registrando su entrada y salida en el lector electrónico. • Mujeres: playera blanca tipo polo con el logo del plantel (no deberá portar playera de otro color debajo, excepto color blanco) la camisa deberá estar fajada • FALDA ESCOLAR GRIS DE LA CINTURA HASTA LA RODILLA, con tabloncitos al costado izquierdo; • calceta escolar blanca , (no tines ni tobilleras) • Zapato escolar negro ÚNICAMENTE.
----------------------------	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Las alumnas podrán portar el pantalón gris (corte recto) si así lo prefieren, no deberá ser entubado, deberá ser a la cintura a la medida y con caída recta. • Suéter o sudadera escolar INSTITUCIONAL • De requerir el uso de chamarra en época invernal, ésta, deberá ser negra o azul marino lisa sin ningún logotipo. <i>No son permitidas sudaderas con capuchón.</i> • EL UNIFORME SERÁ PORTADO SIEMPRE QUE ASISTA A LA ESCUELA INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACTIVIDAD O CUALQUIER TRAMITE QUE VAYA A EFECTUAR. • <i>El alumno(a) que no cumpla con el uniforme en su totalidad será reportado al Departamento de Servicios Escolares, se dará aviso al padre o tutor y se aplicara la sanción correspondiente</i>

CAPÍTULO VI

DISCIPLINA

ARTÍCULO 40º	<p>El alumno deberá permanecer dentro del plantel durante su horario de clases y solo podrá salir a petición del padre o tutor y con autorización de Servicios Escolares y/o Orientación Educativa. En caso de que el alumno se salga de la escuela sin autorización la institución no se hace responsable de lo que suceda.</p>
ARTÍCULO 41º	<p>Queda estrictamente prohibido fumar, ingerir bebidas alcohólicas, el uso o distribución de drogas y estupefacientes, presentarse con aliento alcohólico o bajo efectos de éstas, usar o portar armas blancas o de fuego u objetos que pudieran lastimar o causar lesiones, dentro del centro educativo y/o a 500 metros alrededor de las instalaciones del plantel y en el área de acceso al mismo.</p> <p>LA VIOLACIÓN A CUALQUIERA DE ELLOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA. (Sanción Consejo Técnico Consultivo).</p>
ARTÍCULO 42º	<p><u>Uso de celular</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <u>a. Únicamente antes de entrar al salón de clases</u> <u>b. Al termino de cada asignatura</u> <u>c. Durante el receso</u> <u>d. En el transito y salida del aula a los talleres y laboratorios</u> <u>e. Durante el traslado de un aula a otra</u> <ul style="list-style-type: none"> • <u>El teléfono celular deberá estar en modo silencio durante el desarrollo de las actividades en el aula, momentos civiles incluyendo exámenes.</u> • <u>El docente informara la normativa del uso del celular durante la clase y podrá llamar la atención del alumno que lo utilice en el aula.</u> • <u>El reiterado desacato de la instrucción de silenciar el equipo, será motivo para el envío del alumno a la oficina de Orientación Educativa.</u> • <u>Se podrá utiizar solo si el docente responsable de la clase lo autoriza para su uso académico, y bajo su supervisión y control.</u>

	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Los alumnos deben solicitar autorización previa a sus profesores para utilizar el celular cuando requieran buscar alguna información de carácter académico.</u> • <u>La institución y el personal docente no se hace responsable por daño o extravió del equipo.</u>
ARTÍCULO 43º	<p>No se permite el uso de radio localizadores, reproductores de música, audífonos, juegos electrónicos, juegos de azar (barajas, fichas, rayuelas, dados, cubilete, etc) ni cartas alusivas a personajes de caricaturas.</p> <p>(LA ESCUELA NO SE HACE RESPONSABLE DE INVESTIGAR O REMUNERAR EN CASO DE ROBO O EXTRAVIO DE LOS ARTICULOS ANTES MENCIONADOS, INCLUYENDO JOYAS, DINERO, UTILIES ESCOLARES O ARTICULOS PERSONALES).</p>
ARTICULO 44º	<p>Está prohibido grafitear o rayar paredes, mesabancos, baños, mochilas y/o portar artículos grafiteados. Por lo tanto no se permite traer a la escuela plumones permanentes, pinturas en aerosol, correctores o cualquier instrumento que pueda utilizarse para dicha actividad dañina.</p> <p>EL ALUMNO QUE SEA SORPRENDIDO EN ESTE ACTO SERÁ CONSIGNADO A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, YA QUE CONSTITUYE UN DELITO. (Sanción Consejo Técnico Consultivo).</p>
ARTÍCULO 45º	<p>Alumnos que estén involucrados en amenazas o agresiones físicas y/o verbales dentro y fuera de la Institución, serán sancionados de acuerdo a la gravedad de la falta. (Sanción Consejo Técnico Consultivo).</p>
ARTÍCULO 46º	<p>El alumno que utilice medios electrónicos como redes sociales y otros medios en perjuicio de sus compañeros o personal de la escuela, (AGRESIONES, AMENAZAS, FOTOGRAFIAS INADECUADAS, ETC.) Será sancionado de acuerdo a la gravedad de la falta. (Consejo Técnico Consultivo).</p>
ARTÍCULO 47º	<p>Toda agresión física, verbal, psicológica, social, abuso de poder entre compañeros, queda estrictamente prohibido los actos de bullying, sexting, cyberbullying y sus derivantes, los cuales serán sancionados de acuerdo a la gravedad de la falta. (Consejo Técnico Consultivo).</p>
ARTÍCULO 48º	<p>Queda prohibido excederse en demostraciones cariñosas, (besos, abrazo y caricias inapropiadas) entre compañeros/as y novios. (Sanción Consejo Técnico Consultivo).</p>
ARTICULO 49º	<p>No está permitido el uso de balones dentro y fuera de los salones, pasillos, talleres y laboratorios (solo en espacios deportivos). (Sanción Consejo Técnico Consultivo).</p>
ARTÍCULO 50º	<p>Queda prohibido consumir alimentos dentro del salón, talleres, laboratorios, audiovisual, usos múltiples.</p>
ARTÍCULO 51º	<p>Queda prohibida la utilización de lenguaje verbal o no verbal no apropiado dentro de la Institución.</p>
ARTÍCULO 52º	<p>Se sujetará al procedimiento en la aplicación del Antidoping semestral. (Sanción Consejo Técnico Consultivo).</p>

ARTICULO 53°	Se autoriza a la institución realizar operación mochila.
ARTÍCULO 54°	Alumno que se encuentre fuera del salón de clases sin autorización o permiso cuando el docente esté impartiendo clases a su grupo, será reportado a la oficina de orientación educativa.

CAPÍTULO VII

SANCIONES

ARTÍCULO 55°	El Consejo Técnico Consultivo con vigencia de 1 año, está integrado por: <ul style="list-style-type: none"> • Director • Subdirector • 1 Profesor por carrera • 1 Alumno por carrera del último grado y mejor promedio. • Jefes de departamento
ARTÍCULO 56°	Las sanciones correspondientes de acuerdo a la gravedad de la falta serán: <ul style="list-style-type: none"> • Amonestación escrita a su expediente. • Citatorio a los padres de familia o baja definitiva. • Suspensión de 1 a 5 días hábiles perdiendo el derecho a entrega de trabajos y examen. (No justificable) • De 50 a 100 horas de servicio en actividades de Tutoría, Construye-T y Programas institucionales, en un horario a contra-turno. • Baja Temporal • Baja Definitiva <p>Las sanciones son progresivas en ningún caso, al reincidente se le aplicará otro tipo de sanción continuando el orden mencionado anteriormente.</p>

CAPÍTULO VIII

CORRESPONSIVA DE PADRE O TUTOR

ARTÍCULO 57°	Verificar la asistencia de sus hijos con uniforme y sus útiles escolares.
ARTÍCULO 58°	Es responsabilidad del padre y/o tutor asistir a las reuniones convocadas por la institución para entrega de boletas y/o citatorios.
ARTÍCULO 59°	Tiene el derecho y la responsabilidad de estar al tanto del progreso educativo de su hijo y colaborar activamente en el mismo, así como conocer los planes y programas de estudio correspondientes.
ARTÍCULO 60°	En caso de dudas, aclaraciones, justificaciones, permisos, información, firma de boletas, citatorios, etc., deberá presentarse en el Centro Educativo para ser atendido en la oficina correspondiente, de manera personalizada asegurando que la información que se le brinde sea la adecuada y proporcionarle mejor atención y seguridad a sus hijos.

ARTÍCULO 61º	Apoyar y motivar a sus hijos en la participación de todas las actividades y programas que se lleven a cabo para beneficio del desarrollo socio-emocional y educativo.
ARTÍCULO 62º	Atender de manera activa el cumplimiento de este reglamento, actividades académicas y demás que les sean asignadas a sus hijos.
ARTÍCULO 63º	Fomentar los valores universales dentro y fuera de la escuela.

A T E N T A M E N T E

A. GERARDO MARTÍNEZ VALENCIA
DIRECTOR CBTis. 146